

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2025.

Señor

OSCAR HUMBERTO SALAZAR SERNA

Representante Legal

Dirección: CL 25 18 16 CENTRO, Manizales

Teléfonos: 3103817725

Email: Wilmer. f.construcaldas@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Respetado señor:

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **CONSTRUCALDAS S.A.S** identificad(a) con **NIT 901556173-0** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del veinte (20) de febrero de 2025 expedido por la cámara de comercio de Bogotá, Representada legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO SALAZAR SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.137.425** ha sido **ACEPTADA** por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000)**.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 y el literal d) del numeral 6 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y por la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", modificada por el decreto 1860 de 2021; **LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCALDAS S.A.S** identificada con **NIT: 901556173-0** **CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación **No. DTSC-MC-012-2025**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere: (i) la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro (ii) la suscripción y presentación de la garantía por parte del contratista y su aprobación por **LA DIRECCIÓN** (iii) aportar los certificados en los cuales se verifique que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral o parafiscales según sea el caso.

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la DIRECCIÓN y tendrá, además, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **SUBDIRECTOR JURIDICO ENCARGADO DE LA CONTRATACION**.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

Para los trámites pertinentes, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto a los teléfonos 878 30 95 – 878 30 96

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II, y estará a disposición de los interesados en La Dirección Territorial de Salud de Caldas – Sede Principal, ubicada en la Carrera 21 N° 29 – 29 Ciudad de Manizales, Oficina Subdirección Jurídica.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO CONTRATO: DEL **150.25.3.0012**

OBJETO CONTRATO: DEL CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y AFINES QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

DELEGADO PARA LA CONTRATACION: LA LEIDY VANESA ALVARADO LLANO

CÉDULA CIUDADANÍA: DE 1.053.814.075

CONTRATISTA: CONSTRUCALDAS S.A.S

NIT: 901556173-0

PLAZO EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

VALOR TOTAL CONTRATO: DEL QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000).

CDP: 000530 DE 14 DE ENERO DE 2025

CLÁUSULA PRIMERA –CONDICIONES TECNICAS: Las condiciones técnicas mínimas exigidas al futuro contratista para el suministro de elementos de ferretería, son las siguientes:

Los elementos que se requieren para las diferentes actividades de mantenimiento son los siguientes:

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Batería alcalina tipo AA PAR - UNIDAD
2	Batería alcalina tipo AAA PAR - UNIDAD
3	Batería alcalina tipo D - PAR UNIDAD
4	Batería litio tipo CR2032 - PQTE X 5 UNIDADES
5	Bisagra Interior Sistema Push 35 mm - PAR
6	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente 32Watt -T 8 Iluminarias Led
7	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente T-12 F-20 Ref. Eh-1257 Iluminarias Led
8	broca para lámina ¼ x 3" metal - UNIDAD
9	Broca tungsteno de ¼ x 3" muro - UNIDAD
10	Brocha para Pintar de 2"
11	Brocha para Pintar de 4"
12	Cable eléctrico dúplex 2x16" - METRO
13	Chazo de 1/4" Tornillo Broca x 50 Unds
14	Cerradura Alcoba De Manija Cromada
15	Cerradura con Llaves para Archivador Tipo Illinois
16	Cerradura de Puerta Mango de Madera
17	Cinta Aislante 3M Súper X 20M
18	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Uso Plomería
19	Clavija Con Polo A Tierra PVC - Presentación Por Unidades.
20	Disco Corte Pulidora De 7" Material: Acero. 100% Granos Firmes Para Mayor Rendimiento De 7"
21	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:
22	Estuco Plástico para Interiores - Cuñete
23	Flexómetro 5 metros - UNIDAD
24	Interruptor Conmutable Sencillo Blanco - UNIDAD
25	Interruptor Conmutable Doble Blanco - UNIDAD
26	Interruptor Conmutable Triple Blanco - UNIDAD
27	Lija De Agua - Grano #150
28	Lija De Agua No. 180 (23Cm X 28Cm)
29	Llave cuello de ganso largo Monomando - UNIDAD
30	Llave lavamanos Monomando tipo palanca de 12 cm- UNIDAD
31	Panel LED 60X60 LUZ BLANCA 48W 4300LM 6500K - UNIDAD

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

32	Pegante Instantáneo extrafuerte Multiusos x 20 ml
33	Pintura blanca de aceite -Galón
34	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones
35	Riel o Corredera de Extensión de 45cm Tipo liviano
36	Rejilla para Poceta de 2-1/2"
37	Rodillo para Pintar de 9"
38	Rodillo para Pintar de 4"
39	Rollo cinta doble faz ½ Extra Fuerte 19 mm x 5 m – UNIDAD
40	Hoja De Segqueta De 8" - 10" - 12"
41	Sifón Flexible Lavamanos- Lavaplatos plástico 86 cm (Acordeón)
42	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y PVC Contenido 300 ML
43	Thinner - Galón
44	Tomacorriente 220V 50A - UNIDAD
45	Toma Corriente Doble 120V 15A - Presentación Por Unidades.
46	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" CAJA
47	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 1" 1/2 CAJA
48	Tornillos N.C.P; Tornillo Drywal 2" 1/2 CAJA
49	Válvula 1/2" Regulación Plástica para Tubería - UNIDAD
50	Válvula de llenado para sanitario (fluid master)
51	Telera de Madera de 30 cm de Ancho espesor 3-4 cm
52	Pintura Blanca Anti Hongos-Cuñete
53	Listón de Madera de 4x4 cm 3 mts largo
54	Puntilla de Acero de 2" 1/2 Caja
55	Sifón de recamara de 3"
56	Anticorrosivo color gris - Galón
57	Taladro Inalámbrico 24 Voltios + full Accesorios
58	Tee pvc de 1/2
59	Codo pvc 1/2
60	Unión pvc 1/2
61	Adaptador pvc macho 1/2
62	Adaptador pvc Hembra 1/2
63	Tapon pvc Roscado 1/2
64	Tapon pvc Liso 1/2
65	Cemento Blanco x Kilo

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

66	Romeral x Kilo
----	----------------

Nota: Dado que la naturaleza del presente contrato es suministro de elementos de ferretería, los cuales dependen directamente de la generación de una necesidad específica para realizar algún ajuste o reparación locativa que se requiera al interior de la entidad, los elementos descritos en las condiciones técnicas anterior podrían resultar insuficientes a la hora de realizar una reparación que requiera un elemento de ferretería que no se encuentre incluido en ninguno de los ítems; por ello, para el presente proceso contractual es indispensable que en caso de que la entidad por necesidad del servicio requiera elementos de ferretería que no estén incluidos en las condiciones técnicas tenga la posibilidad de adquirirlos de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el proveedor, para lo cual se requerirá la presentación de cotización del correspondiente elemento, la cual se aprobará previa verificación de que se encuentre acorde a los precios del mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: **PRODESARROLLO** equivalente al 1%, **PROUNIVERSIDAD** equivalente al 2%, **PRO- HOSPITAL SANTA SOFÍA** equivalente al 1%, **PRO-ADULTO MAYOR** equivalente al 3%, **PRO-CULTURA** equivalente al 1%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
4. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

1. Suministrar los elementos de ferretería requeridos por la Subdirección de Gestión Administrativa de la Territorial de Salud de Caldas en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud del supervisor.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios de los elementos de ferretería según los valores unitarios ofertados.
3. Cuando por necesidad del servicio el supervisor requiera elementos de ferretería que no se encuentren descritos en las condiciones técnicas, el contratista deberá presentar la cotización respectiva con el fin de que la entidad verifique si esta se encuentra acorde a los precios del mercado.
4. Garantizar la idoneidad de los elementos de ferretería y la calidad de sus componentes.
5. Garantizar el cambio oportuno de cualquier producto que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.
6. Garantizar la calidad de los productos y servicios prestados durante el desarrollo del contrato.
7. Atender todos los requerimientos y solicitudes del supervisor con el fin de llevar a cabo la operación logística de manera oportuna y eficiente en la atención de los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Entregar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Manizales, teniendo como domicilio principal las instalaciones físicas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas la cual cuenta con sede principal ubicada en la Carrera 21 No. 29 – 29 Ciudad de Manizales, Caldas.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el día **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,**

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

contados a partir del día en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), El pago del valor del contrato se efectuará contra facturación presentada por parte del contratista con base en el servicio prestado, previa presentación los siguientes requisitos:

- Informe de actividades de ser necesario.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de LA DIRECCIÓN, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**
- C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **000530** del catorce (14) de enero (2025), por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000).**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Deberá sufragar los gastos correspondientes al 8% por concepto de estampillas, para el caso particular sobre la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000):** El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza 816 de 2017 del veintidós (22) de diciembre de 2017, emanada de la Corporación político-administrativa del Departamento de Caldas, por medio de la cual “se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”, además de lo establecido los artículos 181 al 203 de la misma disposición. así como la Ordenanza No. 983 del día veinticinco (25) de noviembre de 2024 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cobro de las estampillas se hará de conformidad con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 y se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 05
		Código: F024-P00-GJ
		Fecha: 2025-01-07

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse conforme con lo establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ACEPTACIÓN: La aprobación de la presente comunicación de aceptación y el contrato, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



LEIDY VANESA ALVARADO LLANO

Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Proyecto: Luisa Fernanda Giraldo Rojas– Abogada Subdirección Jurídica de la DTSC
Aprobó: Jazmin Gómez Agudelo – Subdirectora Jurídica DTSC